



# Asamblea General

Distr. general  
12 de abril de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Nauru

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º período de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de Nauru se llevó a cabo en la 18ª sesión, el 2 de febrero de 2021. La delegación de Nauru estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Control de Fronteras, Maverick Eoe. En su 19ª sesión, celebrada el 8 de febrero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nauru.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nauru: Cuba, Francia y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Nauru se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Nauru una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, España, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. China planteó una cuestión de orden sobre el uso, en el informe nacional de Nauru, de una terminología que no se ajustaba a la empleada en las Naciones Unidas; solo había una China en el mundo y la Provincia China de Taiwán era una parte inalienable de su territorio. En su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General había resuelto la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas. China consideraba que el uso erróneo de la terminología de las Naciones Unidas en el informe nacional de Nauru vulneraba la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, socavaba la soberanía y la integridad territorial de China y era contrario a los principios de no confrontación y no politización del proceso de examen periódico universal. China exigió a Nauru que corrigiera su informe nacional y pidió a la secretaría del examen periódico universal que modificara la nota al pie de la portada del informe.
6. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos dio la palabra a la secretaría, que aclaró que las portadas de los informes nacionales presentados para el examen periódico universal eran documentos estándar de la Secretaría de las Naciones Unidas utilizados para transmitir los informes nacionales y que estos se reproducían tal como se recibían de los Estados examinados. Las denominaciones empleadas en los informes nacionales no entrañaban la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría en relación con el estatus jurídico de ningún país, territorio o zona ni de sus autoridades. El lenguaje estándar específico de la nota al pie se ajustaba a la práctica editorial de las Naciones Unidas.
7. China reiteró su firme oposición al uso erróneo de cierta terminología e indicó que su participación en el examen no significaba que reconociera esa práctica errónea. La Presidenta

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/37/NRU/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/37/NRU/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/37/NRU/3.

del Consejo de Derechos Humanos recordó que las cuestiones de carácter político, bilateral y territorial debían quedar fuera de las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y que la cuestión de Taiwán en las Naciones Unidas se regulaba en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General sobre la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

8. El Ministro de Justicia y Control de Fronteras de Nauru recordó la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos y en la que la Asamblea General reafirmó los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, entre los que se encuentra el respeto al principio de la libre determinación de los pueblos.

9. China planteó otra cuestión de orden para reiterar su oposición en relación con el uso de una terminología errónea y exigió que Nauru corrigiera su informe nacional y su declaración. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos indicó que, como órgano subsidiario de la Asamblea General, el Consejo y el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal debían atenerse a la postura y la terminología oficiales de las Naciones Unidas tal como quedasen reflejadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y pidió, en consonancia con la práctica del Grupo de Trabajo, que se respetaran la terminología y las normas de las Naciones Unidas al referirse a los países.

10. El Ministro de Justicia y Control de Fronteras de Nauru, al informar sobre los progresos realizados en materia de derechos humanos desde la anterior revisión, subrayó las limitaciones a las que se enfrentaban las islas pequeñas como Nauru. Algunos de los artículos sobre Nauru que se habían publicado en los medios de comunicación no merecían crédito alguno. Reconoció que los principios básicos de los derechos humanos eran uno de los pilares de las Naciones Unidas. Nauru había firmado, ratificado e incorporado a su legislación nacional varios instrumentos de derechos humanos. Se procedería a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; para ello, se precisaría la asistencia de los organismos internacionales.

11. En lo relativo al estado de derecho, Nauru reconoció que la separación de poderes era necesaria para hacer efectivos los derechos humanos. El Parlamento había aprobado recientemente una ley que establecía que sus servicios administrativos, financieros y de apoyo debían ser independientes del poder ejecutivo, lo que le otorgaba plena autonomía. En su calidad de nación en desarrollo con recursos limitados, Nauru dependía de cargos judiciales expatriados que no estaban vinculados ni al Parlamento ni al Gobierno. Los cargos judiciales no tenían interés en inclinarse por uno u otro. En 2015, un grupo de políticos había instigado una protesta contra el Gobierno, que se saldó con daños en las instalaciones parlamentarias, agresiones a agentes de policía y disturbios. Cuando se procesó a los implicados en la revuelta, se acusó a Nauru de vulnerar el derecho a la libertad de expresión. Quienes minaban la ley debían afrontar todas las consecuencias de esta, como sucedía en otros países. Nauru respetaba la separación de poderes y, gracias a su marco legislativo, se encontraba entre las naciones más avanzadas del Pacífico en este ámbito.

12. En cuanto al centro regional de tramitación para solicitantes de asilo ubicado en Nauru, el Ministro señaló que la cuestión de la migración irregular se había debatido en la reunión ministerial de Bali. Nauru acogía refugiados de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Como consecuencia de la migración irregular hacia Australia, Nauru, un estrecho aliado de este país, había accedido a su petición de asistencia en la tramitación de los procedimientos relativos a los migrantes irregulares que solicitaban refugio en ese país. Las críticas a este respecto procedían de personas con intereses creados y de los propios migrantes en situación irregular. Esas críticas debían cesar y ser reemplazadas por más ofrecimientos de apoyo a Nauru en la asistencia a los solicitantes de asilo y refugiados, y otros países debían conceder visados a esas personas sobre la base de los documentos de viaje expedidos en Nauru, lo que les permitiría viajar y regresar a este país. El centro regional de tramitación era un centro abierto en el que los solicitantes de asilo y las personas a las que se les reconocía la condición de refugiado podían disfrutar de los mismos derechos que cualquier otra persona de la isla, incluido el derecho a trabajar en las mismas condiciones que los nauruanos y a crear y gestionar empresas. Además, se daba a los solicitantes de asilo y refugiados acceso a la educación y a servicios sanitarios, ambos con

carácter gratuito, y se les proporcionaban documentos para viajar al extranjero. Nauru no había devuelto por la fuerza a ninguna persona en violación del principio de no devolución.

13. Por lo que se refiere a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), Nauru velaba por los derechos humanos de los profesionales de la medicina. No había tenido ni un solo caso de COVID-19.

14. El Secretario de Justicia y Control de Fronteras de Nauru recordó que el informe nacional presentado para el examen periódico universal era el de Nauru. Las reformas jurídicas, administrativas y financieras emprendidas por su país se ajustaban a las normas internacionales.

15. En cuanto a la aplicación de los tratados y convenciones, el Grupo de Trabajo sobre Tratados estaba examinando todas las obligaciones del país en materia de derechos humanos. El grupo de trabajo estaba compuesto por representantes de varios departamentos y, en caso necesario, del sector judicial. Se podría invitar a otros miembros según las necesidades. Con el grupo de trabajo, Nauru esperaba avanzar en la firma o ratificación de instrumentos, como recomendaban algunos países.

16. En cuanto a la situación de las prisiones, se había construido un nuevo centro penitenciario con el apoyo de un tercer país, de acuerdo con las normas de este. En el nuevo centro se llevaban a cabo programas de rehabilitación para los presos, como el cultivo de hortalizas, la cría de cerdos y pollos y la pesca. Nauru reconoció el importante apoyo prestado por un socio amigo a estos programas.

17. China planteó una cuestión de orden y reiteró su oposición al uso de terminología errónea. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos volvió a hacer un llamamiento a los oradores para que utilizaran la terminología de las Naciones Unidas al hacer referencia a países y territorios y reiteró que, como órgano subsidiario de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos se adhería a la postura y la terminología oficiales de las Naciones Unidas, tal como quedaban reflejadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El Secretario de Justicia y Control de Fronteras de Nauru tomó nota de esta cuestión de orden.

18. El Secretario proporcionó información adicional sobre el nuevo centro penitenciario, incluido el hecho de que los reclusos podían salir del centro por motivos de salud y realizar algunas actividades fuera de él, como trabajos comunitarios.

19. En relación con los derechos de las personas con discapacidad, recientemente se había creado el Departamento para las Personas con Discapacidad, reconociendo las obligaciones del Gobierno con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En Nauru, la mayoría de las personas con discapacidad vivían con sus familias, que se ocupaban de ellas. Además, el Gobierno proporcionaba a cada persona con discapacidad una prestación de 200 dólares quincenales. Además, se suministraban atención sanitaria y educación gratuitas, incluso en los hogares de las personas con discapacidad.

20. En lo relativo a las organizaciones no gubernamentales (ONG), la promulgación de la Ley de Inscripción de Asociaciones había supuesto su reconocimiento oficial, lo que les permitía inscribirse oficialmente en el registro y llevar a cabo sus actividades legalmente en el país. La Ley también permitía a las ONG extranjeras inscribirse como conformes a esta y desarrollar su actividad en Nauru.

21. La Constitución seguía contemplando la pena de muerte, ya que solo era posible modificarla por mandato popular mediante referéndum, lo que suponía un proceso complicado. No obstante, Nauru había adoptado la política de no imponer la pena capital, por lo que no estaba contemplada en ninguna ley posterior. La pena máxima que se podía imponer era la reclusión a perpetuidad. Desgraciadamente, la pena de muerte permanecería en la Constitución hasta que se pudiese modificar ese instrumento. En todo caso, no se aplicaría en el futuro.

22. La preocupación por la independencia judicial estaba relacionada con la causa por los disturbios de 2015. La Constitución establecía la separación de los tres poderes del Estado; el poder judicial siempre había gozado de independencia. Con la recién aprobada Ley de Servicios Parlamentarios, no habría control administrativo del Parlamento por parte del

ejecutivo. Desde 2016, se habían realizado esfuerzos considerables para garantizar el restablecimiento del poder judicial de acuerdo con las normas internacionales. Se había creado el Tribunal de Apelación de Nauru, que sustituía al Tribunal Superior de Australia como última instancia de apelación. Tras las reformas, el sistema judicial de Nauru pasó a componerse de los siguientes órganos: Tribunal de Apelación de Nauru, Tribunal Supremo, Tribunal de Distrito, Tribunal de Familia y otros órganos subsidiarios o cuasijudiciales, como el tribunal encargado de la determinación de la condición de refugiado. Se había aprobado una ley específica relativa a cada tribunal a fin de garantizar la independencia vertical y horizontal del poder judicial y el establecimiento de un proceso de apelación adecuado. Los detalles de estos cambios figuraban en los anexos 11 A y B del informe nacional. La creación del Tribunal de Apelación de Nauru era un acontecimiento importante, ya que había ampliado la competencia del tribunal de apelación en relación con los asuntos que podían presentarse ante ese tribunal. Antes de su establecimiento, solo las causas penales y una categoría restringida de asuntos civiles podían recurrirse ante el Tribunal Superior de Australia. En la composición del Tribunal de Apelación de Nauru había jueces designados entre los miembros de la judicatura de otros países del Pacífico, entre ellos varios magistrados que presidían o que en el pasado habían presidido el Tribunal Supremo. Si bien el Tribunal no había podido celebrar audiencias en 2020 debido a la pandemia de COVID-19, recientemente se había aprobado una legislación que permitía que los tribunales celebrasen sus audiencias de forma virtual.

23. En cuanto a los cargos judiciales, se designaba a los jueces hasta la edad de jubilación y la Constitución protegía sus condiciones de servicio, así como sus sueldos y prestaciones. La Constitución establecía claramente la inamovilidad de los jueces en activo y disponía que estos solo podían ser cesados mediante un procedimiento de destitución en el Parlamento. Los sueldos y las prestaciones de los cargos judiciales se cargaban directamente al Fondo del Tesoro. Se había creado el Tribunal de Reclamaciones Judiciales para atender cualquier reclamación relacionada con el Magistrado Residente. El Tribunal era designado por el Presidente del Tribunal Supremo y por el poder ejecutivo.

24. Entre otros avances que se habían producido desde el anterior ciclo del examen periódico universal figuraban la puesta en marcha de un programa de seguridad social y de medidas de protección de los intereses financieros de las personas, la creación de un fondo de reserva para prevenir las crisis financieras, las inversiones en educación y la implantación de una prestación especial para las personas mayores de 60 años y un régimen de pensiones para los miembros del Parlamento. Además, en 2016 el Gobierno había aprobado la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales y en 2020 la había aplicado en el contexto de la pandemia de COVID-19. Se habían creado centros especiales para acoger a todas las personas que llegaban a Nauru, de acuerdo con lo que exigía la Organización Mundial de la Salud. Se alojaba a la población itinerante en las residencias designadas únicamente a efectos de control.

25. Otro representante del Departamento de Justicia y Control de Fronteras afirmó que tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se habían incorporado a la legislación nacional a través de la Ley de Protección y Bienestar del Niño, de 2016, y la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia, de 2017. Además, se habían modificado otras leyes para reflejar la definición de niño e incluir la perspectiva de género en sus disposiciones. Entre julio de 2017 y 2019, había aumentado significativamente el número de órdenes policiales de protección, de órdenes de alejamiento y de parejas a las que se les ordenaba someterse a un asesoramiento obligatorio. Además, en virtud del Código Penal, la edad de responsabilidad penal se había incrementado de 7 a 10 años.

26. Los niños participaban más que antes en consultas sobre la formulación de políticas integrales de defensa de los derechos del niño, en el marco de los programas de sensibilización llevados a cabo por la Dependencia de Protección de la Infancia. Además, el plan para aplicar las recomendaciones que figuraban en las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, formuladas en 2016<sup>4</sup>, se había completado en julio de 2017, con un plazo de tres años para asignar el presupuesto necesario y establecer los procesos para su

<sup>4</sup> CRC/C/NRU/CO/1.

aplicación. Se habían mejorado los sistemas de recopilación y gestión de datos gracias a la colaboración con la Comunidad del Pacífico con miras a crear la Estrategia de Nauru para la Elaboración de Estadísticas.

27. En virtud de la Ley de Inscripción de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, de 2017, la edad legal para el matrimonio de las niñas se había elevado de 16 a 18 años. Además, el Gobierno estaba sensibilizando a la población en general sobre la importancia de la representación de las mujeres en el Parlamento. En mayo de 2019, se había celebrado la primera Cumbre Nacional de Mujeres de Nauru, en cuyo documento final, la Declaración de Tomano, se proponía la revisión del Plan de Acción Nacional para la Mujer. Según el plan revisado, Nauru: a) participaría en organizaciones y órganos regionales e internacionales que trabajasen en temas relacionados con las mujeres y las niñas y recibiría asistencia técnica de estos; b) desarrollaría un marco inclusivo para la inclusión social y el desarrollo juvenil y cultural; c) ampliaría las actividades de fomento de la capacidad para la Dependencia de Violencia Doméstica de la Fuerza Policial de Nauru y los servicios de apoyo a las víctimas; d) solicitaría la creación de un centro de internamiento de menores que pudiese albergar a los jóvenes infractores separados de los adultos; e) promovería la alfabetización financiera y la inclusión financiera; y f) pondría en marcha un programa piloto sobre la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 55 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

29. La India observó con reconocimiento los esfuerzos de Nauru para hacer frente al cambio climático a pesar de la pandemia de COVID-19, en particular su aprobación en 2020 de la Ley de Gestión Ambiental y Cambio Climático.

30. Indonesia acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas por Nauru a fin de promulgar leyes nacionales que dieran efecto a los tratados de derechos humanos en los que era parte.

31. La República Islámica del Irán reconoció las dificultades que se le planteaban a Nauru para garantizar un desarrollo social y económico sostenible debido a la escasez de recursos de agua dulce, su aislamiento geográfico, la degradación medioambiental y los problemas crónicos de salud.

32. Irlanda elogió a Nauru por haber dado prioridad de manera constante a los esfuerzos para combatir la violencia doméstica, por haber aprobado la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia de 2017, por haber ampliado la definición de violación y por haber tipificado como delito la violación conyugal.

33. Israel reconoció los retos que suscitaba el cambio climático para Nauru y elogió sus esfuerzos por hacer frente a la violencia contra las mujeres y alcanzar la igualdad de género. Felicitó a Nauru por la creación del Departamento para las Personas con Discapacidad y por sus esfuerzos en materia de salud pública.

34. Italia elogió a Nauru por la abolición de la pena de muerte, así como por la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia, la Ley de Protección y Bienestar del Niño, la Ley de la Administración Pública y el Código Penal.

35. El Japón expresó reconocimiento por la adopción de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia de 2017 y la Ley de Protección y Bienestar del Niño de 2016. No obstante, señaló que seguían existiendo problemas en lo relativo a los derechos de las mujeres y los niños.

36. Lesotho aplaudió a Nauru por haber promulgado la Ley de Gestión Ambiental y Cambio Climático de 2020 y por haber creado el Departamento de Cambio Climático y Resiliencia Nacional, que se ocupaba específicamente del cambio climático.

37. Luxemburgo felicitó a Nauru por la modificación de su código penal, la abolición de la pena de muerte y el establecimiento del Plan de Acción Nacional para la Mujer, así como por sus esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica.
38. Malasia acogió con satisfacción la adopción de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia de 2017, los esfuerzos para fortalecer el Plan Nacional de Acción para la Mujer y la celebración en 2019 de la Cumbre Nacional de Mujeres.
39. Maldivas tomó nota positivamente de las reformas legislativas que se habían llevado a cabo, ajustando las leyes y los reglamentos nacionales con los tratados y las convenciones internacionales.
40. Las Islas Marshall elogiaron a Nauru por su Plan Estratégico de Adaptación al Cambio Climático y Mitigación, aunque seguían preocupadas por el hecho de que la intrusión de agua salada como consecuencia del cambio climático estuviese poniendo en peligro el acceso al agua potable.
41. México expresó reconocimiento por la despenalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y elogió a Nauru por su armonización legislativa con miras a ajustarse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
42. Montenegro celebró la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia e instó a Nauru a proteger plenamente los derechos de la infancia prohibiendo de manera explícita la imposición de castigos corporales a niños.
43. Marruecos acogió con satisfacción los esfuerzos de Nauru por armonizar su legislación interna con las convenciones internacionales en las que era parte.
44. Nepal elogió a Nauru por la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia y la Ley de Protección y Bienestar del Niño y tomó nota de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Nauru 2018-2030, así como de sus Objetivos de Desarrollo Nacional. Tomó nota de los planes de seguridad social que se habían establecido a fin de mejorar la asistencia escolar.
45. Los Países Bajos elogiaron a Nauru por despenalizar las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo y por establecer el Plan de Acción Nacional para la Mujer. Seguían suscitando su preocupación por la violencia contra las mujeres y los actos que limitaban la libertad de prensa y de los medios de comunicación, así como la libertad de expresión.
46. Nueva Zelanda agradeció la oportunidad de entablar un diálogo con Nauru acerca de su historial en materia de derechos humanos.
47. El Pakistán señaló que, a pesar de las limitaciones de recursos y de los problemas climáticos, Nauru había reforzado su capacidad nacional para cumplir con sus obligaciones internacionales. Tomó nota asimismo de las medidas que había adoptado a fin de establecer mecanismos de prevención, entre ellos la comisión nacional de derechos humanos, y lo instó a que finalizara el proyecto de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Elogió a Nauru por sus esfuerzos para empoderar a las mujeres, aumentar la igualdad de género y combatir la violencia doméstica.
48. Filipinas elogió los esfuerzos de Nauru para hacer frente al cambio climático y sus efectos adversos en los medios de subsistencia y la salud de la población. Tomó nota de los esfuerzos que había realizado para velar por que se respetasen los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular de las mujeres y los niños, durante la detención por motivos de inmigración.
49. Portugal elogió a Nauru por la abolición de la pena de muerte y la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.
50. La Federación de Rusia valoró positivamente la política adoptada por Nauru con miras a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y se congratuló de la adopción de legislación nacional destinada a reforzar las capacidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

51. El Senegal dio la bienvenida a la delegación de Nauru, le agradeció su informe nacional y lo felicitó por sus esfuerzos.
52. Serbia señaló que Nauru había mostrado un compromiso auténtico con el proceso del examen periódico universal y celebró las medidas que había adoptado en el marco de su programa de inclusión social.
53. Singapur encomió los esfuerzos de Nauru por promover y proteger los derechos de las mujeres y de las personas con discapacidad. Reconoció las considerables dificultades que se le planteaban a este país a causa del cambio climático y confió en que lograra sus objetivos en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.
54. Eslovenia acogió con satisfacción la aprobación del Código Penal de 2016 y la abolición de la pena de muerte. Señaló que, a pesar de los esfuerzos por proteger a las víctimas de la violencia doméstica, esta seguía siendo un problema grave. Instó a Nauru a que adoptase un plan de acción nacional para hacer frente a esta lacra. También lo instó a que dedicase recursos financieros, humanos y técnicos suficientes a aplicar de manera efectiva la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia.
55. España celebró la creación de la Dependencia de Protección de la Infancia y felicitó a Nauru por sus políticas de protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular la despenalización de la homosexualidad.
56. Suiza celebró la repatriación en febrero de 2019 del último niño refugiado en el marco del acuerdo con Australia para la tramitación extraterritorial de los procedimientos relativos a los refugiados. Señaló que se seguían poniendo muchas trabas a los periodistas extranjeros para acceder a Nauru.
57. Timor-Leste aplaudió los esfuerzos de Nauru para desarrollar un sistema de protección de la infancia y acogió con satisfacción la creación de la nueva Dependencia de Protección de la Infancia y la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar del Niño. Elogió la adopción del marco para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres.
58. Trinidad y Tabago valoró positivamente la labor que estaba desarrollando Nauru en el ámbito del cambio climático, en particular la aprobación de la Ley de Gestión Ambiental y Cambio Climático de 2020. Alentó a Nauru a mejorar su colaboración con la comunidad internacional para obtener el apoyo técnico necesario.
59. Ucrania acogió con satisfacción las reformas legales que se habían llevado a cabo desde el anterior ciclo de examen y los esfuerzos de Nauru para desarrollar un sistema de protección de la infancia, en particular la creación de la Dependencia de Protección de la Infancia y la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar del Niño de 2016.
60. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció las dificultades que se le planteaban a Nauru para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, especialmente habida cuenta de los efectos cada vez mayores del cambio climático. Alentó a Nauru a recurrir a la asistencia técnica y la experiencia internacionales.
61. Los Estados Unidos de América elogiaron los esfuerzos de Nauru para reducir el número de personas detenidas en centros para inmigrantes. Lo aplaudieron por haber despenalizado las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.
62. El Uruguay alentó a Nauru a aceptar y aplicar las recomendaciones recibidas e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyase esos esfuerzos mediante la cooperación y la asistencia técnicas.
63. Vanuatu encomió a Nauru por haber adoptado en 2015 el marco para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a fin de responder a los desastres naturales extremos debidos a los graves efectos del cambio climático.
64. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de los importantes progresos realizados por Nauru en lo relativo a la representación de las mujeres en puestos decisorios, el acceso de las comunidades al agua, los alimentos y la vivienda, la aplicación del programa de alimentación escolar y la disponibilidad de pensiones para las personas con discapacidad.

65. La Argentina felicitó a Nauru por la promulgación en 2016 de la legislación que despenalizaba las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.
66. Armenia expresó su reconocimiento por la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en el ordenamiento interno de Nauru. Celebró la aprobación del Código Penal de 2016, que incluía una definición más amplia de violación. Alentó a Nauru a redoblar sus esfuerzos para proteger a las mujeres y niñas vulnerables.
67. Australia elogió a Nauru por sus reformas en el ámbito de la legislación y las políticas con miras a proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Celebró la despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo y la abolición formal de la pena de muerte.
68. Las Bahamas reconocieron las dificultades a las que se enfrentaba Nauru, entre las que cabía mencionar los limitados recursos humanos y financieros y las amenazas que planteaba el cambio climático. Animaron a Nauru a que aprovechara la asistencia técnica y el apoyo al fomento de la capacidad.
69. Barbados encomió a Nauru por sus constantes esfuerzos para aumentar la resiliencia ante el cambio climático y la elevación del nivel del mar.
70. El Brasil elogió a Nauru por su aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia, su prohibición del matrimonio infantil y los servicios que ofrecía a las víctimas y supervivientes. Felicitó a Nauru por las elecciones parlamentarias de 2019.
71. Bulgaria acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia y la Ley de Protección y Bienestar del Niño.
72. El Canadá encomió a Nauru por su aplicación del Código Penal de 2016 y de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y de Protección de la Familia de 2017 y lo instó a que ratificase el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
73. Chile acogió con satisfacción la promulgación del nuevo código penal, la sustitución de la pena de muerte por penas alternativas, la despenalización del suicidio y la tipificación como delito de la violación conyugal.
74. China expresó su oposición al informe nacional de Nauru porque empleaba la designación de una zona en contravención de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General y la Carta de las Naciones Unidas. China expresó su preocupación por la discriminación y la violencia que sufrían las mujeres de Nauru, la trata de personas generalizada, la grave pobreza, los deficientes sistemas de salud y educación y la elevada tasa de mortalidad infantil.
75. Cuba reconoció la promulgación de numerosas normas y políticas que tenían efectos directos en la promoción y defensa de los derechos humanos.
76. Dinamarca elogió a Nauru por su abolición de la pena de muerte y su despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo, tal como quedaba reflejado en el Código Penal de 2016. Expresó su preocupación por la elevada tasa de embarazos en la adolescencia y la necesidad de proteger el derecho a la libertad de expresión.
77. Fiji encomió a Nauru por su Plan Estratégico de Adaptación al Cambio Climático y Mitigación y su Ley de Gestión Ambiental y Cambio Climático.
78. Finlandia celebró la colaboración de Nauru en el proceso del examen periódico universal.
79. Francia elogió a Nauru por sus progresos en el ámbito de los derechos humanos, en particular por haber ratificado y establecido varios instrumentos de derechos humanos. Seguía suscitando su preocupación el derecho a la libertad de expresión en Nauru.
80. Alemania elogió a Nauru por haber abolido la pena de muerte y despenalizado las relaciones entre personas del mismo sexo. Seguían suscitando su preocupación las restricciones a la libertad de información en Nauru.

81. Haití tomó nota de los esfuerzos realizados por Nauru con miras a mejorar la calidad de vida en el país. Tomó nota con satisfacción de la aprobación del Código Penal de 2016 y de la contribución de Nauru a la lucha contra el cambio climático.
82. Honduras encomió a Nauru por haber ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
83. Islandia acogió con satisfacción la decisión adoptada por Nauru en 2016 de despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y abolir la pena de muerte.
84. Nauru agradeció a las delegaciones sus aportaciones y el reconocimiento a los avances del país en el ámbito de los derechos humanos. Como parte de la comunidad internacional, Nauru estaba decidido a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y hacía todo lo posible por lograrlo.
85. Con respecto a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos internacionales, Nauru recordó el establecimiento de su Grupo de Trabajo sobre Tratados y subrayó que el Gobierno era consciente de la necesidad de ratificar los tratados. En lo relativo a la interacción con los órganos internacionales de derechos humanos, Nauru seguía colaborando con la comunidad internacional y buscaba apoyo para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.
86. Nauru no impedía las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se habían aplazado varias solicitudes de visita de los Relatores Especiales debido a que los funcionarios gubernamentales pertinentes se encontraban fuera del país, lo que podría haber retrasado las visitas de los Relatores Especiales. Nauru tomó nota de esas solicitudes de visita y se aseguraría de que todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pudieran visitar el país. Otra opción era organizar reuniones virtuales en cualquier momento y en casos urgentes.
87. En relación con la creación de una institución nacional de derechos humanos, Nauru subrayó que existía un proyecto de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se estaba sometiendo a otra ronda de revisiones. Solicitó asistencia internacional en ese ámbito de carácter financiero y administrativo, entre otros.
88. En cuanto a las cuestiones relacionadas con el cambio climático, Nauru era uno de los países más avanzados en la región del Pacífico y había realizado importantes progresos en este sentido. Si bien en la isla había una falta de agua dulce para el consumo, Nauru haría todo lo posible para garantizar el acceso de la población al agua potable salubre.
89. Algunas de las preocupaciones expresadas sobre la independencia del poder judicial y la interferencia del Gobierno podrían estar relacionadas con los disturbios de 2015. El Gobierno no había intervenido en ninguno de esos casos.
90. En lo relativo a la libertad de los medios de comunicación, se habían impuesto elevadas tasas de visado a los medios de comunicación extranjeros y, en caso necesario, se revisarían. Aunque Nauru tomaba nota de las preocupaciones expresadas por varios Estados, los medios de comunicación podían ponerse en contacto con personas de la isla e informar sobre la situación en Nauru en todos los medios de comunicación. Tras la pandemia de COVID-19, la tecnología virtual se había convertido en la norma.
91. Por lo que se refería a los solicitantes de asilo y refugiados, Nauru se limitaba a facilitar un centro de tramitación, en cuyos procedimientos se trataba a las personas de forma justa y de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. El número de personas en el centro de tramitación estaba disminuyendo y había un plan de reasentamiento en marcha. Nauru pidió a los Estados, especialmente a los Estados vecinos, que permitiesen a los refugiados y solicitantes de asilo viajar a otros países para pasar períodos de vacaciones y luego regresar a Nauru.
92. La lucha contra la violencia doméstica era una de las prioridades del Gobierno. En el anexo 7 del informe nacional se ofrecían detalles sobre la igualdad de género y las mejoras sustanciales que había logrado Nauru en lo relativo a la representación de las mujeres en puestos de liderazgo tanto en el sector público como en el privado. La creación del Departamento de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social debería contribuir a este objetivo.

93. El Gobierno estaba especialmente preocupado por los problemas relacionados con la seguridad social y alimentaria durante la pandemia de COVID-19, dada la dependencia del país de las importaciones de alimentos. Estaba tomando las medidas adecuadas para garantizar el suministro continuo de alimentos a Nauru.

94. El Gobierno había rehabilitado algunos terrenos que anteriormente se habían utilizado para la minería con el fin de construir el centro regional de tramitación. A través de otro proyecto, había instalado paneles solares. Había un programa para crear un pueblo inteligente en un terreno más elevado. Nauru acogería con agrado el apoyo financiero y técnico internacional para la rehabilitación y para proporcionar mejores viviendas a su población.

95. En cuanto a las personas con discapacidad, se había modificado el título de la Ley sobre Personas con Trastornos Mentales, que había pasado a denominarse Ley de Salud Mental, con miras a garantizar la corrección política. En 2020 se había creado el Departamento para las Personas con Discapacidad y se habían puesto a disposición de estas personas varias modalidades de asistencia.

96. La Ley de Educación prohibía expresamente el castigo corporal en las escuelas. Ninguna ley permitía forma alguna de castigo corporal contra los niños.

97. Se había elevado la edad mínima para contraer matrimonio de 16 a 18 años para las mujeres.

98. Nauru no tenía previsto reconocer los matrimonios o las uniones entre personas del mismo sexo. Sin embargo, la ley había cambiado en lo relativo a las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

99. Nauru examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

99.1 Considerar la posibilidad de adherirse a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (India);

99.2 Seguir adoptando las medidas necesarias para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Maldivas);

99.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro);

99.4 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nepal);

99.5 Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva Zelanda);

99.6 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

- 99.7 Seguir solicitando asistencia para el fomento de la capacidad, orientación y apoyo técnico a las Naciones Unidas y a los asociados regionales a fin de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos (Filipinas);
- 99.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Federación de Rusia);
- 99.9 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);
- 99.10 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Eslovenia);
- 99.11 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (España);
- 99.12 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 99.13 Intensificar la colaboración con los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Timor-Leste);
- 99.14 Ratificar y aplicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República Islámica del Irán);
- 99.15 Ratificar los restantes tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y sus Protocolos Facultativos, así como otros instrumentos internacionales (Ucrania);
- 99.16 Adoptar un procedimiento abierto, basado en los méritos, para la selección de los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 99.17 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Estados Unidos de América);
- 99.18 Avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales en los que el país no es parte (Uruguay);
- 99.19 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Vanuatu);
- 99.20 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 99.21 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 99.22 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Armenia);
- 99.23 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Armenia);
- 99.24 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Australia);
- 99.25 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);
- 99.26 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);
- 99.27 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Finlandia);

- 99.28 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);**
- 99.29 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania);**
- 99.30 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras);**
- 99.31 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras);**
- 99.32 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);**
- 99.33 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**
- 99.34 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y adaptar la legislación nacional a los tratados (Islandia);**
- 99.35 **Considerar la posibilidad de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);**
- 99.36 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Lesotho);**
- 99.37 **Ratificar los principales instrumentos de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Luxemburgo);**
- 99.38 **Facilitar las visitas de los órganos de las Naciones Unidas destinadas a vigilar la situación de los solicitantes de asilo y refugiados trasladados al país (Luxemburgo);**
- 99.39 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (India);**
- 99.40 **Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Malasia);**
- 99.41 **Consolidar los avances logrados mediante la creación de una institución nacional para la promoción de los derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París (Marruecos);**
- 99.42 **Redoblar los esfuerzos encaminados a establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Indonesia);**
- 99.43 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);**
- 99.44 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y asignarle un mandato de conformidad con los Principios de París (Senegal);**

- 99.45 Establecer un órgano nacional de derechos humanos encargado de, entre otras funciones, vigilar la aplicación de las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas (Serbia);
- 99.46 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ucrania);
- 99.47 Garantizar la plena incorporación en su ordenamiento jurídico de las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos en los que el país ya es parte, solicitando la asistencia del ACNUDH (Uruguay);
- 99.48 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Australia);
- 99.49 Impulsar los esfuerzos para la adopción del proyecto de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo objeto es establecer una Comisión Nacional de Derechos Humanos (Bahamas);
- 99.50 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (Chile);
- 99.51 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente (Francia);
- 99.52 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Alemania);
- 99.53 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (Luxemburgo);
- 99.54 Aprobar una ley que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (España);
- 99.55 Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para proteger los derechos de las mujeres y los niños y de las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 99.56 Seguir reforzando sus programas y políticas sociales, con especial énfasis en los ámbitos de la educación, la salud y la alimentación, dando prioridad a los sectores más necesitados de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 99.57 Adoptar las medidas necesarias para revisar su legislación nacional con miras a que se prohíba y sancione la discriminación en todas sus formas, en particular por motivos de género, orientación sexual y discapacidad (Argentina);
- 99.58 Adoptar medidas para formalizar el acceso equitativo a todas las prestaciones sociales mediante normas y políticas (Australia);
- 99.59 Prohibir la discriminación en el empleo, incluida la discriminación por razón de género, discapacidad y orientación sexual o identidad de género (Canadá);
- 99.60 Aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);
- 99.61 Aprobar y aplicar leyes que reconozcan las uniones entre personas del mismo sexo y definan los derechos y las obligaciones de las parejas que convivan en el marco de esas uniones (Islandia);
- 99.62 Seguir adoptando medidas contundentes para hacer frente al cambio climático (Malasia);
- 99.63 Garantizar que todas las autoridades pertinentes dispongan de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para aplicar el Plan Estratégico de Adaptación al Cambio Climático y Mitigación, que fomentará la resiliencia y la adaptabilidad del país (Maldivas);

- 99.64 Seguir adoptando medidas eficaces para mitigar los efectos del cambio climático, atendiendo a las necesidades de los grupos vulnerables (Nepal);
- 99.65 Intensificar los esfuerzos en curso con miras a buscar un mayor apoyo financiero y tecnológico internacional con el fin de mitigar las pérdidas y los daños y luchar de forma efectiva contra el cambio climático (Pakistán);
- 99.66 Seguir trabajando para reducir la pobreza y desarrollar la esfera socioeconómica (Federación de Rusia);
- 99.67 Solicitar asistencia para el fomento de la capacidad técnica a las Naciones Unidas y a sus asociados internacionales para el desarrollo (Timor-Leste);
- 99.68 Seguir preparándose de manera sólida para mitigar los probables efectos negativos del cambio climático en la vida de los ciudadanos de Nauru y su acceso al agua limpia (República Islámica del Irán);
- 99.69 Acelerar los esfuerzos de la Nauru Rehabilitation Corporation con miras a designar lugares más seguros y habitables para la reubicación de los nauruanos que viven en zonas de alto riesgo, debido a la extracción minera de fosfatos (Bahamas);
- 99.70 Solicitar asistencia a los asociados regionales y multilaterales a fin de apoyar sus esfuerzos de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo de desastres (Barbados);
- 99.71 Seguir aplicando de manera integral medidas de adaptación al cambio climático, de respuesta a los desastres naturales y de gestión de crisis sanitarias, como en el caso de la COVID-19, priorizando la protección de los sectores más vulnerables de la población (Cuba);
- 99.72 Adoptar medidas concretas y sostenibles para combatir los efectos negativos del cambio climático, en particular la elevación del nivel del mar (Haití);
- 99.73 Aplicar medidas eficaces de lucha contra la violencia doméstica, como, entre otras, el fortalecimiento de la legislación sobre violencia doméstica y la mejora de la tramitación de los casos de violencia doméstica, invirtiendo en la formación de las autoridades locales y nacionales para que asistan a las víctimas de esta violencia (Países Bajos);
- 99.74 Adoptar medidas adicionales para mejorar las condiciones de reclusión en el Centro Regional de Detención de Nauru, con el objetivo a corto plazo de cerrar totalmente el centro y trasladar a los 211 refugiados y solicitantes de asilo que siguen reclusos en él a un país donde se respeten y protejan sus derechos (Suiza);
- 99.75 Abolir la pena de muerte (Timor-Leste);
- 99.76 Abolir la pena de muerte (Ucrania);
- 99.77 Seguir adoptando medidas positivas para eliminar los castigos corporales en todos los entornos, especialmente cuando se aplican a niños (Fiji);
- 99.78 Poner en libertad de forma inmediata e incondicional a los parlamentarios que fueron condenados por delitos no violentos relacionados con las protestas de 2015, así como a sus partidarios que se encuentran en la misma situación (Francia);
- 99.79 Fortalecer la independencia del poder judicial y de sus órganos de gobierno mediante la adopción de normas que garanticen un procedimiento adecuado para el nombramiento, la promoción y la destitución de sus miembros (México);
- 99.80 Seguir reforzando las medidas encaminadas a garantizar la independencia del poder judicial (Indonesia);

- 99.81 Reforzar la independencia del poder judicial y de sus órganos de gobierno, entre otras cosas garantizando el derecho a las debidas garantías procesales, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (República Islámica del Irán);
- 99.82 Adoptar medidas adicionales para garantizar que los jueces estén libres de cualquier injerencia, presión o influencia indebida en los procesos penales (Canadá);
- 99.83 Reforzar la independencia del poder judicial (Francia);
- 99.84 Proteger y defender el derecho a unos medios de comunicación libres e independientes en Nauru, mediante, entre otras cosas, la supresión de las prohibitivas tasas que se aplican a los visados exigidos a los periodistas extranjeros para poder visitar el país (Países Bajos);
- 99.85 Permitir un mayor acceso a los medios de comunicación internacionales mediante la reducción de las tasas de visado para los periodistas internacionales, a fin de facilitar un importante medio para promover la transparencia y el acceso público a la información (Nueva Zelanda);
- 99.86 Eliminar o modificar su normativa nacional sobre inmigración para permitir el acceso al país a, entre otros, periodistas, defensores de los derechos humanos y ONG de otros países (Suiza);
- 99.87 Desarrollar medidas legislativas y administrativas transparentes, de aplicación en todo el país, con miras a promover el disfrute del derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información (República Islámica del Irán);
- 99.88 Proteger y defender el derecho a unos medios de comunicación libres e independientes en Nauru, mediante, entre otros, la revisión de las prohibitivas tasas que se aplican a los visados exigidos a los periodistas extranjeros para poder visitar el país (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 99.89 Reducir las restricciones a los medios de comunicación a fin de promover la libertad de expresión y permitir a los periodistas extranjeros desarrollar su labor sin trabas (Estados Unidos de América);
- 99.90 Aumentar la transparencia del Gobierno mediante la aplicación de una ley de acceso a la información pública (Estados Unidos de América);
- 99.91 Adoptar medidas concretas para proteger y promover el derecho a la libertad de expresión y a unos medios de comunicación libres e independientes en Nauru (Irlanda);
- 99.92 Derogar o modificar las disposiciones penales del Código Penal de 2016 relativas a la difamación, con objeto de garantizar que este se ajuste plenamente al derecho internacional de los derechos humanos (Dinamarca);
- 99.93 Seguir garantizando la participación plena y efectiva de grupos amplios y diversos, incluidos, entre otros, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las comunidades indígenas y locales, en la aplicación de sus marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 99.94 Autorizar a los medios de comunicación locales no gubernamentales a que reanuden su actividad y poner fin a la censura en Internet y las redes sociales (Francia);
- 99.95 Proteger y defender la libertad e independencia de los medios de comunicación en Nauru, mediante, entre otras medidas, la supresión de las prohibitivas tasas que se aplican a los visados exigidos a los periodistas extranjeros para poder visitar el país (Alemania);
- 99.96 Modificar el Código Penal para eliminar las restricciones a la libertad de circulación, la libertad de reunión y la libertad de expresión (Alemania);

- 99.97 Proteger y defender la libertad de expresión y de reunión pacífica, entre otras cosas respetando y apoyando unos medios de comunicación libres e independientes, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Islandia);
- 99.98 Proteger y preservar la libertad e independencia de los medios de comunicación en Nauru, en particular eliminando las prohibitivas tasas de visado para los periodistas extranjeros (Luxemburgo);
- 99.99 Proteger y preservar la libertad de expresión revisando el Código Penal aprobado en 2016, que introdujo penas de prisión por “difamación criminal” (Luxemburgo);
- 99.100 Reforzar su política marítima con miras a que se respeten los derechos humanos en el sector marítimo, entre otros medios a través de la abolición de la esclavitud, la trata de personas y otras violaciones de los derechos humanos en los sectores de los productos del mar y de la pesca, mediante la cooperación bilateral e internacional (Indonesia);
- 99.101 Elaborar y aplicar un plan de acción nacional sobre la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud y asignarle partidas presupuestarias con financiación asegurada (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 99.102 Prestar un apoyo específico e independiente a la institución de la familia (Federación de Rusia);
- 99.103 Apoyar, mediante políticas económicas y sociales, a la institución de la familia y la preservación de los valores familiares (Haití);
- 99.104 Desarrollar y ejecutar un proyecto que garantice el acceso sostenible al agua potable para toda la población (Islas Marshall);
- 99.105 Poner su legislación en consonancia con el derecho a un nivel de vida adecuado, promoviendo el acceso al agua potable y al saneamiento para toda la población, en particular durante la recuperación de desastres naturales, cuando mayor peligro corren derechos como el derecho a la atención sanitaria, a la alimentación y a la vida (Vanuatu);
- 99.106 Intensificar los esfuerzos para combatir la malnutrición mejorando la seguridad alimentaria en el ámbito local y el acceso al agua potable salubre (Canadá);
- 99.107 Adoptar medidas eficaces para reducir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población (China);
- 99.108 Garantizar el acceso de los adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la información, así como a la impartición adecuada de una educación sexual integral, a fin de reducir el número de embarazos en la adolescencia en el país (Portugal);
- 99.109 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, en particular en la actual situación de vulnerabilidad extrema en que se encuentran en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Argentina);
- 99.110 Adoptar medidas, en cooperación con asociados y proveedores cualificados, con miras a prestar servicios sanitarios que satisfagan las necesidades de los nauruanos, los refugiados y los solicitantes de asilo en el ámbito de la salud mental (Canadá);
- 99.111 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el acceso de todas las personas a los servicios de atención de la salud, incluido el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la información (Fiji);
- 99.112 Restablecer inmediatamente los servicios de salud mental para los refugiados y solicitantes de asilo, así como para la población local, prestados por

**Médicos Sin Fronteras y otros proveedores de servicios sanitarios cualificados (Alemania);**

**99.113 Adoptar las medidas concretas y cuantificables necesarias para promover dietas más nutritivas, diversificadas y saludables, así como estilos de vida activos, mediante, entre otras acciones, la mejora de la educación alimentaria (Haití);**

**99.114 Seguir aplicando políticas de promoción del derecho a la educación y de la igualdad de género (India);**

**99.115 Garantizar el acceso de todas las personas a la educación y a los servicios de salud sexual y reproductiva (México);**

**99.116 Incluir una educación sexual integral en el plan de estudios de las escuelas (Dinamarca);**

**99.117 Intensificar los esfuerzos para garantizar que la educación sexual integral esté integrada en los planes de estudio de las escuelas (Fiji);**

**99.118 Seguir esforzándose por promover y salvaguardar los derechos de las mujeres y su bienestar en el país, garantizando, entre otras cosas, el acceso a los servicios de salud mental para las mujeres (Malasia);**

**99.119 Elaborar y aplicar leyes y políticas para lograr la igualdad de género y prevenir la violencia de género, incluida la violencia doméstica contra las mujeres (Islas Marshall);**

**99.120 Proporcionar a las mujeres todas las prestaciones que exige el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islas Marshall);**

**99.121 Adoptar medidas adicionales para combatir la violencia de género contra las mujeres, en particular la violencia doméstica, y para garantizar un acceso adecuado de las víctimas a la justicia (Portugal);**

**99.122 Incorporar los efectos socioeconómicos adversos que la COVID-19 tiene en las mujeres y las niñas en cualquier revisión del Plan de Acción Nacional para la Mujer y garantizar que las consultas para esta revisión sean todo lo inclusivas que sea posible (Singapur);**

**99.123 Adoptar las medidas necesarias para lograr la igualdad de género y prevenir la violencia por razón de género (Ucrania);**

**99.124 Adoptar todas las medidas necesarias para empoderar a las mujeres a fin de que participen de manera efectiva en el trabajo, tanto en el sector público como en el privado, entre otras cosas adoptando legislación que prohíba el acoso sexual en el lugar de trabajo y la discriminación por motivos de embarazo o estado civil y garantizando el derecho a licencias de maternidad y paternidad remuneradas y a bajas por enfermedad adecuadas (Irlanda);**

**99.125 Seguir promoviendo las iniciativas destinadas a hacer frente a la violencia contra la mujer (Barbados);**

**99.126 Intensificar las medidas para promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en la política y en los puestos gubernamentales (Brasil);**

**99.127 Eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (China);**

**99.128 Seguir adoptando medidas para promover el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, incluido el acceso de las mujeres a puestos decisorios (Cuba);**

**99.129 Seguir combatiendo la violencia de género mediante la elaboración de un plan de acción nacional para prevenir la violencia contra las mujeres (Israel);**

- 99.130 **Adoptar una legislación específica que prohíba todo tipo de acoso sexual en el lugar de trabajo (Israel);**
- 99.131 **Adoptar medidas orientadas a aumentar el número de mujeres y niñas en todos los niveles educativos, analizando los obstáculos a los que se enfrentan y poniéndoles remedio (Israel);**
- 99.132 **Reforzar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y promover el empoderamiento de las mujeres en todos los sectores (Italia);**
- 99.133 **Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de la mujer, entre otras acciones mediante la elaboración y la aplicación de leyes y políticas integrales orientadas a prevenir y responder adecuadamente a la violencia de género contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Japón);**
- 99.134 **Fortalecer las medidas dirigidas a combatir la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas (Lesotho);**
- 99.135 **Prohibir el castigo corporal en todos los contextos y derogar las disposiciones legales que aún autoricen su uso (México);**
- 99.136 **Reforzar el acceso a la educación de los niños, especialmente de las niñas de corta edad, que sufren el abandono y el absentismo escolar (Marruecos);**
- 99.137 **Asignar los recursos presupuestarios y de otro tipo necesarios para promover y proteger a los niños, especialmente a los que se encuentran privados de libertad o viven en la pobreza (Barbados);**
- 99.138 **Garantizar a todos los niños con discapacidad, en particular a las niñas, el derecho a una educación inclusiva en escuelas ordinarias y velar por que esas escuelas cuenten con asistencia cualificada para los niños con discapacidad (Bulgaria);**
- 99.139 **Acelerar la aplicación de un programa y una política de protección de la infancia en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, mejorar la recopilación de datos sobre la violencia contra los menores y promulgar leyes que prohíban explícitamente los castigos corporales a todos los niños y en todos los entornos, incluido el hogar (Chile);**
- 99.140 **Adoptar medidas para proteger a los niños frente a todas las formas de violencia y maltrato (Japón);**
- 99.141 **Velar por que todas las personas con discapacidad disfruten de todos los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Montenegro);**
- 99.142 **Colaborar con sus asociados bilaterales e internacionales, según proceda, incluido el Programa de las Naciones Unidas sobre Discapacidad, dependiente del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en programas de cooperación técnica y fomento de la capacidad con miras a facilitar el pleno cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Singapur);**
- 99.143 **Solicitar asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad a fin de seguir reforzando la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Bahamas);**
- 99.144 **Seguir aplicando leyes y políticas dirigidas a fortalecer la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Bulgaria);**
- 99.145 **Garantizar a los refugiados y a las personas que solicitan protección internacional cuyas solicitudes se estén tramitando en el extranjero el derecho a, si así lo desean, ser trasladados a un país que consideren seguro o reasentados en él, el derecho a recurrir las decisiones relativas a su condición y el acceso a los servicios sanitarios, incluidos los de salud mental, para quienes permanezcan en el país (México);**

99.146 Seguir esforzándose por garantizar que se dé a los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes la protección y el apoyo social necesarios (Nueva Zelanda);

99.147 Proseguir sus esfuerzos para velar por que se respeten los derechos de los refugiados, especialmente de las mujeres y los niños (Filipinas);

99.148 Adoptar medidas eficaces para vigilar, prevenir e investigar los casos de malos tratos a menores migrantes no acompañados (España);

99.149 Intensificar los esfuerzos para aplicar soluciones duraderas a los solicitantes de asilo y refugiados (Ucrania);

99.150 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en particular en lo que respecta a la tramitación de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado (Uruguay);

99.151 Reforzar la protección de los refugiados y solicitantes de asilo en la esfera de los derechos humanos, entre otras cosas mediante el acceso a la justicia y la atención sanitaria (Brasil);

99.152 Interrumpir el funcionamiento de todos los centros de detención de inmigrantes en el extranjero para terceros países y dejar de vulnerar los derechos de los migrantes (China);

99.153 Continuar los esfuerzos en curso para adoptar estrategias destinadas a mejorar sustancialmente la calidad de vida de los solicitantes de asilo y refugiados acogidos en el país (Italia);

99.154 Seguir mejorando las medidas encaminadas a salvaguardar los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo y a sensibilizar a la población sobre cuestiones relativas a estos (Lesotho);

99.155 Poner fin a la reclusión de refugiados y solicitantes de asilo (Luxemburgo);

99.156 Introducir en la Constitución disposiciones que permitan poner fin a la apatridia de los menores abandonados y a la pérdida o privación de la nacionalidad (Chile).

100. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

---

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Nauru was headed by the Minister for Justice and Border Control of the Republic of Nauru, Honourable Mr. Maverick Eoe and composed of the following members:

- Mr. Janmay Udit, Secretary for Justice and Border Control of the Republic of Nauru;
  - Mrs. Chitra Jeremiah, Ambassador and Permanent Representative of the Republic of Nauru to the United Nations Office in Geneva;
  - Ms. Kerryn Kwan, Principal Legislative Drafter, Ministry of Justice and Border Control;
  - Ms. Stella Duburiya, Pleader (Human Rights), Ministry of Justice and Border Control;
  - Mrs. Christiana Detenamo, Deputy Secretary of Foreign Affairs and Trade;
  - Mrs. Darina Bingham, Assistant Director of International Affairs, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
  - Mrs. Debora Togoran, Pleader/ Legislative Drafter, Department of Justice and Border Control;
  - Mrs. Joanie Hartman, First Secretary of the Permanent Mission of the Republic of Nauru to the United Nations Office in Geneva.
-